A

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA

Turno

EXPTE N° **FCR 2007/2017**

Fecha Asignación : 08/03/2017

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

SECRETARIA Nº E.FISC.

AFIP SUR

CONTRA

LOPEZ, RUBEN

SOBRE

EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

MONTO DEL JUICIO: $ 22.252,36

JUEZ: MARTA ISABEL YAÑEZ / ALDO E SUAREZ

SECRETARIO: MIGUEL HORACIO ALAMAT

Abogado: PAOLA LORENA BRINGAS CARNOTA
Tomo: 58 Folio: 824
HABILITADO

Asunto: Designación de Oficiales de Justicia AD-HOC en Jurisdicción de la Agencia Río Gallegos dependiente de la Dirección Regional Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 10 AGO 2016

VISTO la Actuación SIGEA N° 11468- 59- 2016 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO

Que por la Actuación citada en el VISTO y lo indicado en el artículo 95° de la Ley N° 11.683 (t.o.en 1998 y sus modificaciones) y en el artículo 62 bis del Decreto N° 1.397/79 incorporado por el Decreto N° 290/00, reglamentario de la Ley citada.

Que el Jefe (Int) de la Agencia Río Gallegos, Abogado Mauricio MARIANI, Legajo N° 40650/65, propone la designación del agente Orlando Ariel CASUCCIO (D.N.I. N° 23.736.313 – Legajo N° 86.032/05), del agente Gabriel Alejandro FABIAN (D.N.I. N° 25.062.567 – Legajo N° 86.028/59), del agente Hector Dario GAMARRA (D.N.I N° 32.337.613 – Legajo N° 84.975/51), del agente Raúl Alberto CASTILLO (D.N.I. N° 18.224.234 – Legajo N° 37.260/97), y del agente Héctor Humberto ROJAS (D.N.I. N° 16.554.903 – Legajo N° 38.526/69);

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

como Oficiales de Justicia "Ad Hoc" en los juicios que se les deleguen o encomienden.

Que atendiendo a necesidades operativas, la Dirección Regional Comodoro Rivadavia presta conformidad a las designaciones propuestas.

Que en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de Julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL JEFE (INT) DEL DISTRITO ESQUEL

A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL COMODORO RIVADAVIA DE LA

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente Orlando Ariel CASUCCIO (D.N.I. N° 23.736.313 – Legajo N° 86.032/05), al agente Gabriel Alejandro FABIAN (D.N.I. N° 25.062.567 – Legajo N° 86.028/59), al agente Hector Dario GAMARRA (D.N.I N° 32.337.613 – Legajo N° 84.975/51), al agente Raúl Alberto CASTILLO (D.N.I. N° 18.224.234 – Legajo N° 37.260/97), y al agente Héctor Humberto ROJAS (D.N.I. N° 16.554.903 – Legajo N° 38.526/69); con el cargo de Oficiales de Justicia AD-HOC, dentro de la jurisdicción de la Agencia Río Gallegos dependiente de esta Dirección Regional,

Paola Bringas Carnota
Abogada
T. IX - F° 017 T.S.J.S.C.
T. 58 - F°824 C.F.A.C.R.

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

correspondiente al Juzgado Federal de Río Gallegos.

ARTÍCULO 2°.- Los oficiales de Justicia "AD-HOC" designados deberán dar cumplimiento a la aceptación expresa del cargo conforme a lo previsto en el artículo 62 bis del Decreto N° 1.397/79 incorporado por el Decreto N° 290/00, reglamentario de la Ley 11.683 (t.o.en 1998 y sus modificaciones)

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a los interesado, remítase copia para conocimiento a la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior, a la Agencia Río Gallegos dependiente de la Dirección Regional Comodoro Rivadavia, a la Sección Administrativa, y archívese.

AFIP

DISPOSICIÓN N° 76 /16 DI RCRI)

C.P. EDUARDO ALBERTO BERTONE
Jefe (Int.) Distrito Esquel
AFIP Dirección Regional Comodoro Rivadavia

HABILITADO

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL

BOLETA DE DEUDA NRO. 832/05342/001/2016

Datos del Contribuyente

Oficina de Origen	AGENCIA RIO GALLEGOS				
Nombre del Contribuyente	LOPEZ RUBEN				
CUIT NRO.	20-16190998-0	Est.	0	Mes de cierre	12
Domicilio	ANTONIO FERNANDEZ 58 Piso: Oficina: GOBERNADOR GREGORES, SANTA CRUZ (-)			Código Postal: 9311	

Domicilio constituido (Artículo 3 de la Ley Nro. 11683, t. o. en 1998 y sus modificaciones)

SE CERTIFICA que de las constancias que obran en esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, el responsable del rubro adeuda al Fisco Nacional, en concepto de recursos de la Seguridad Social, por los períodos y rubros detallados a continuación la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 49/100--* ($11.134,49) con más los intereses previstos en los arts. 37 y 52 de la LEY 11.683 (t.o. 1998 y sus modificaciones) que se devenguen hasta la fecha del definitivo pago, calculados según las tasas vigentes en cada período.

301 / EMPLEADOR-APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL LEY 24241

Saldo de Declaración Jurada, Diciembre de 2015	$ 11.134,49
Fecha de Vencimiento de la obligación: 07/01/2016	
Fecha de Presentación de la DJ: 07/01/2016	

Total Adeudado $ 11.134,49

Asimismo, se certifica que el/la Sr./Sra. BRINGAS CARNOTA PAOLA LORENA es Representante del Fisco de esta Administración Federal y está autorizado para ejecutar judicialmente la deuda indicada contra el responsable obligado mencionado y/o sus sucesores universales y/o particulares. Se expide la presente en los términos de los Art. Nro. 6 y 17 de la Ley Nro. 18.820 y Art. Nro. 11 y 12, Artículos Nro. 92, 96 y concordantes de la Ley Nro. 11.683, (t.o. en 1998 y sus modif.) texto según Ley Nro. 25.239 y Art. Nro.28 del Decreto Nro.507/93, y Decreto Nro. 2102/93.

Administración Federal de Ingresos Públicos. RIO GALLEGOS, 22/04/2016

CP/LAE Sonia R DIAZ
Jefa (Int.) Agencia Río Gallegos
Dirección Regional Comodoro Rivadavia

BOLETA DE DEUDA NRO. 832/05342/002/2016

Datos del Contribuyente

Oficina de Origen	AGENCIA RIO GALLEGOS				
Nombre del Contribuyente	LOPEZ RUBEN				
CUIT NRO.	20-16190998-0	Est.	0	Mes de cierre	12
Domicilio	ANTONIO FERNANDEZ 58 Piso: Oficina: Código Postal: 9311 GOBERNADOR GREGORES, SANTA CRUZ (-)				

Domicilio constituido (Artículo 3 de la Ley Nro. 11683, t. o. en 1998 y sus modificaciones)

SE CERTIFICA que de las constancias que obran en esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, el responsable del rubro adeuda al Fisco Nacional, en concepto de recursos de la Seguridad Social, por los períodos y rubros detallados a continuación la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO DIECISIETE CON 87/100--* ($11.117,87) con más los intereses previstos en los arts. 37 y 52 de la LEY 11.683 (t.o. 1998 y sus modificaciones) que se devenguen hasta la fecha del definitivo pago, calculados según las tasas vigentes en cada período.

351 / CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	
Saldo de Declaración Jurada, Diciembre de 2015	$ 11.117,87
Fecha de Vencimiento de la obligación: 07/01/2016	
Fecha de Presentación de la DJ: 07/01/2016	
Total Adeudado $ 11.117,87	

Asimismo, se certifica que el/la Sr./Sra. BRINGAS CARNOTA PAOLA LORENA es Representante del Fisco de esta Administración Federal y está autorizado para ejecutar judicialmente la deuda indicada contra el responsable obligado mencionado y/o sus sucesores universales y/o particulares. Se expide la presente en los términos de los Art. Nro. 6 y 17 de la Ley Nro. 18.820 y Art. Nro. 11 y 12, Artículos Nro. 92, 96 y concordantes de la Ley Nro. 11.683, (t.o. en 1998 y sus modif.) texto según Ley Nro. 25.239 y Art. Nro.28 del Decreto Nro.507/93, y Decreto Nro. 2102/93.

Administración Federal de Ingresos Públicos. RIO GALLEGOS, 22/04/2016

CP/LAE Sonia R DIAZ
Jefa (Int.) Agencia Río Gallegos
Dirección Regional Comodoro Rivadavia

PROMUEVE EJECUCIÓN FISCAL

Señor Juez:

BRINGAS CARNOTA PAOLA L, Abogada Tº 58 Fº 824 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, COMODORO RIVADAVIA) en mi carácter de Representante del Fisco y en representación de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, constituyendo domicilio legal en la calle CEFERINO NAMUNCURA N° 73 de CALETA OLIVIA y con domicilio electrónico CUIL: 27294398983, me presento a V.S. y digo:

I.- OBJETO: En tal carácter y acreditando la personería con la certificación consignada en la Boleta de Deuda Nº 832/05342/02/2016, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 832/05342/01/2016 y 832/05342/02/2016 que acompaño, promuevo ejecución fiscal contra LOPEZ RUBEN C.U.I.T. Nº 20-16190998-0 con domicilio constituido, de acuerdo a lo normado por el Art. 3º de la Ley 11.683 t.o. 1998 y sus modificatorias, en la calle ANTONIO FERNANDEZ 58 de GOBERNADOR GREGORES, SANTA CRUZ por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 22252,36) con más los intereses -resarcitorios y punitorios- y costas, conforme a los conceptos que surgen de los títulos aludidos que resultan hábiles para la promoción de este juicio.

II.- NORMAS DE PROCEDIMIENTO APLICABLES: La presente ejecución fiscal tramitará conforme a lo establecido en los artículos 92, 96 y concordantes de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificatorias), texto según Ley Nº 25.239, y supletoriamente se aplicarán las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

III.- PEDIDO DE MEDIDAS CAUTELARES: Atento a que el incumplimiento del deudor obliga a la promoción de esta ejecución fiscal, resulta necesario adoptar los recaudos pertinentes, a fin de asegurar las rentas del Estado y el efectivo cobro de las sumas adeudadas.

A tal efecto se solicita a V.S. se sirva ordenar la traba del embargo general de fondos y valores del ejecutado por el monto del total reclamado con mas el 15% de dicha suma, fijados legalmente para responder a intereses - resarcitorios y punitorios - y costas.

Decretado dicho embargo se librará oficio al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con los siguientes recaudos: a) La medida deberá efectivizarse sobre los fondos del deudor depositados en cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas títulos y/o cualquier otro fondo o valor del cual resulte titular o co-titular. Si la cuenta tuviese más de un titular, el embargo se limitará a la parte indivisa que corresponda al deudor; b) La medida comprenderá tanto a los fondos y valores existentes a la fecha de comunicación del oficio, cuanto a los que se depositen o constituyan en el futuro, hasta cubrir la suma reclamada de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 22252,36) con mas el monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3337,85) legalmente presupuestado para intereses y costas; c) Los fondos embargados deberán retenerse en la entidad a las resultas de la orden judicial de transferencia a la cuenta de autos y a la orden de ese Juzgado; d) Si lo embargado fuera moneda extranjera, títulos públicos, acciones o cualquier otro valor no monetario, el banco embargante deberá proceder a la previa venta de los mismos transfiriendo el monto neto EN PESOS obtenido; e) Las entidades oficiadas sólo deberán responder el oficio a la AFIP cuando el resultado de la medida sea positivo, vale decir, cuando el demandado sea cliente suyo y la traba se haya efectivizado sobre cuentas abiertas a su nombre, tengan o no fondos disponibles.

El diligenciamiento del oficio aludido se efectuará por la vía prevista en las Comunicaciones "A" 3970, "A" 4096, "A" 4317 y "A" 4422 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Asimismo, se solicita a V.S. tenga a bien proveer las medidas peticionadas precedentemente con la mayor celeridad posible, dado que en la presente ejecución se encuentra en juego la percepción de la renta pública, necesaria para la atención de los fines del Estado.

Finalmente, se pone en conocimiento de V.S. que se librará un oficio a todas l entidades financieras a fin de que informen si el ejecutado resulta titular o co-titular de cajas de seguridad. Ello, de conformidad con lo establecido en las Comunicaciones citadas precedentemente.

IV.- INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN AL DEUDOR PARA OPONER EXCEPCIONES: A estos fines se librará el mandamiento previsto en el art. 92 párrafo noveno de la Ley Nº 11683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), intimando a la demandada el pago del capital reclamado de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 22252,36) con más la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3337,85) (15%) legalmente presupuestado para responder a intereses -resarcitorios y punitorios- y costas. Dicho mandamiento será diligenciado por el Oficial de Justicia "Ad Hoc" y en el mismo le hará saber al deudor que, en caso de no pagar la deuda reclamada, queda citado para oponer excepciones legítimas ante V.S. dentro del plazo de nueve días hábiles.

Asimismo se hará constar que si el demandado no compareciere, el domicilio legal quedará automáticamente constituido en los estrados del juzgado, lugar donde quedarán notificadas "ministerio legis" las resoluciones que deban notificarse en dicho domicilio (art. 41 CPCCN)".

V.- OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC: Hago constar que los Sres. ARGUELLO, MARÍA CLARA, D.N.I. Nº 28208669, CASTILLO, RAUL ALBERTO, D.N.I. Nº 18224234, GOMEZ, JULIO RAFAEL, D.N.I. Nº 20212792, LAMAS, PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 25119663, PEREZ, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. Nº 30565735, GORDILLO, LEONARDO MANUEL , D.N.I. Nº 27931337, GAMARRA, HECTOR DARIO, D.N.I. Nº 32337613, ORLANDO ARIEL CASUCICIO, DNI 23736313, GABRIEL ALEJANDRO FABIAN, DNI 25062567 Y ROJAS, HECTOR HUMBERTO DNI 16554903, son empleados de mi mandante y actuarán como Oficial de Justicia "Ad Hoc" encontrándose autorizados para diligenciar mandamientos de intimación, embargos, secuestros, notificaciones, oficios y practicar todo otro acto relativo al trámite de esta ejecución. Asimismo el suscripto y / o el Dra. ANA LAURA BRUNETTI, T° 58 F° 785 CFACR podrá intervenir en dichos trámites quedando éste último, además, autorizado para consultar las actuaciones, retirar copias, presentar escritos y realizar toda otra actividad vinculada con la autorización conferida.

VI.- PETITORIO: En mérito a lo expuesto a V.S. solicito:

1) Me tenga por presentada, por parte en el carácter invocado, por constituido el domicilio legal y e electrónico.

2) Por promovida la ejecución fiscal contra el demandado y por cumplido el informe previsto en el artículo 92, párrafo octavo, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificatorias.) texto según Ley Nº 25.239.

3) Ordene las medidas cautelares solicitados en el Punto III.-

4) Oportunamente se declare expedita la ejecución y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses -resarcitorios y punitorios-, imponiendo las costas al demandado.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

BRINGAS CARNOTA PAOLA L.
T° 58 F° 824
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
COMODORO RIVADAVIA

5

Poder Judicial de la Nación

08 MAR 2017

Presentado el _____ de _____ de 20__

a las 9:00 hs. Firma de letrado _____

Dos copias. Conste.- A cargo para

Copia simple de la disposición nº 26/16 (UA); dos boletos de deuda nº 832/05342/001/2016, 832/05342/002/2016 y escrito de la demandada 16. Conste ——.

MARISA CASAS
Jefe de Despacho

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

2007/2017

AFIP SUR c/ LOPEZ, RUBEN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Caleta Olivia, 13 de marzo de 2017.-

Por presentado, por parte, por constituido el domicilio legal y el electrónico en la forma indicada.

Agréguense la/s boleta/s de deuda que se acompaña/n según constancia en el cargo.

Líbrese contra la parte ejecutada mandamiento de intimación de pago y citación para oponer excepciones, que se diligenciará con entrega de copia a la parte demandada por la cantidad reclamada en la demanda, más un 15% que se estima para responder a intereses y costas (Ley 11.683 modificada por la ley 25.239), bajo la prevención de que la falta de dicho pago importará la citación al ejecutado para oponer excepciones dentro del plazo legal de 5 (cinco) días previsto en el art. 542 2do. pfo. del C.P.C.C.N., más la ampliación en razón de la distancia que correspondiere según art. 158 CPCCN, en la forma y con el apercibimiento determinado previsto por la Ley citada, de llevar adelante la ejecución, y el emplazamiento para constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por ministerio de ley (art. 133 del C.P.C.C.N.).

Designase Oficial de Justicia "ad hoc" a los propuestos por la actora, los que quedan autorizados para diligenciar el mandamiento ordenado, y demás notificaciones que fuera menester en el curso del juicio.

A lo solicitado, trábese embargo preventivo por los montos precedentes, sobre los fondos que la parte ejecutada, tenga depositados en cuentas corrientes, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas título y/o cualquier otro fondo o valor, a excepción de cajas de seguridad, del cual resulte titular o co-titular por los importes indicados precedentemente. A estos fines deberá librarse oficio al Banco Central de la República Argentina el que, al materializar la medida, deberá respetar los límites y restricciones previstos por las leyes especiales (ej. Decreto 484/87 y Decreto Ley 6754/43) debiendo abstenerse en caso de jubilaciones y pensiones; en caso que la cuenta tuviese mas de un titular el embargo se limitara a la parte indivisa que correspondiere al deudor y arbitrando las medidas necesarias tendientes a evitar la traba por sumas superiores a las dispuestas. Autorícese al Agente Fiscal designado en autos a instrumentar la medida por intermedio del Sistema de Oficios Judiciales (SOJ), conforme lo previsto en las Comunicaciones "A" 3970, "A" 4317 y "A" 4422, del B.C.R.A., bajo su exclusiva responsabilidad.

#29492809#173468295#20170309091429451

Asimismo, deberá el Agente Fiscal interviniente comunicar en forma inmediata el resultado de la medida y a dar cumplimiento con el art. 198 del C.P.C.C.N.

En relación a las cajas de seguridad, al libramiento de oficios no ha lugar hasta tanto obre en autos resultado de la medida de embargo dispuesta precedentemente. Notifíquese.

Las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco de la Nación Argentina –Suc. Caleta Olivia- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos.

Asimismo, autorizase a la Dra. Ana Laura Brunetti, CFACR T° 58 F° 785, a examinar el expediente, en la mesa de entradas del Tribunal, así como a presentar escritos, cédulas y oficios (art. 63 inc. a) del Reglamento para la Justicia Nacional.-

MAP

MARTA I. YAÑEZ

Jueza Federal

#29492809#173468295#20170309091429451

7

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 434/2017

El oficial de justicia "Ad-Hoc" CASUCCIO, ORLANDO ARIEL, con D.N.I. Nº 23736313 o CASTILLO, RAUL ALBERTO, con D.N.I. Nº 18224234 o GOMEZ, JULIO RAFAEL, con D.N.I. Nº 20212792 o LAMAS, PATRICIA ALEJANDRA, con D.N.I. Nº 25119663 o PEREZ, JOSE ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 30565735 o GORDILLO, LEONARDO MANUEL , con D.N.I. Nº 27931337 o GAMARRA, HECTOR DARIO, con D.N.I. Nº 32337613 o ABIAN, GABRIEL ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 25062567 o ARGUELLO, MARÍA CLARA, con D.N.I. Nº 28208669 , se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ANTONIO FERNANDEZ 58 de GOBERNADOR GREGORES , provincia de SANTA CRUZ, y procederá a intimarle de pago a LOPEZ RUBEN la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 22252,36) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "**FISCO NACIONAL - AFIP C/ LOPEZ RUBEN S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2007/2017 - BOLETA DE DEUDA Nº 832/05342/02/2016)**, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 832/05342/01/2016 y 832/05342/02/2016 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 11134,49) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS ONCE MIL CIENTO DIECISIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 11117,87) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3337,85), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CALETA OLIVIA (929) a cargo del Dr. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaría a cargo del Dr. MIGUEL HORACIO ALAMAT, sito en la calle RIVADAVIA 22 de CALETA OLIVIA , provincia de SANTA CRUZ, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer, dentro de los nueve días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013. Asimismo, conforme Acordadas 11/14 y 3/15 CSJN,deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de DDJJ.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas".

6. Se entregan copias de la Demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27294398983

Dado, firmado y sellado en RIO GALLEGOS a los 16 días del mes de Marzo del año 2017.

BRINGAS CARNOTA, PAOLA LORENA
Tº 58 Fº 824
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
COMODORO RIVADAVIA

Dependencia AFIP: AGENCIA RIO GALLEGOS (832)
Domicilio: ALBERDI 202, RIO GALLEGOS , provincia de SANTA CRUZ,

8

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 434/2017

En GOBERNADOR GREGORES, a los ...02.... días del mes de ...Mayo..... del año ...2017..., siendo las ...15:35... horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle ANTONIO FERNANDEZ 58 de GOBERNADOR GREGORES, provincia de SANTA CRUZ, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos **"FISCO NACIONAL - AFIP C/ LOPEZ RUBEN S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2007/2017, Boleta de Deuda Nº 832/05342/02/2016**, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 832/05342/01/2016 y 832/05342/02/2016 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CALETA OLIVIA , y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

ORLANDO ARIEL CASUCCIO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 23736313

DANIELA GARNICA, PAOLA LORENA
Tº 58 Fº 824
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
COMODORO RIVADAVIA

Dependencia AFIP: AGENCIA RIO GALLEGOS (832)
Domicilio: ALBERDI 202, RIO GALLEGOS , provincia de SANTA CRUZ,

DEVUELVE MANDAMIENTO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. SE DECRETE EXPEDITA LA EJECUCION.-

Señora Jueza Federal:

Paola Lorena Bringas Carnota, abogada T° 58 F° 824 C.F.A.C.R, en representación por la actora, manteniendo el domicilio procesal constituido en la calle Ceferino Namuncura N° 73, de la Localidad de Caleta Olivia, en autos caratulados **"AFIP-DGI C/ LOPEZ RUBEN S/ EJECUCION FISCAL" (EXPTE N° 2007/2017; BD N° 534202/16)**, a V.S. Digo:

1.- Que vengo a devolver el mandamiento librado en autos debidamente diligenciado, solicitando se agregue y tenga presente.-

2.- Que atento el estado de autos, no habiendo el demandado opuesto excepciones, solicito se decrete expedita la vía ejecutiva, condenando al deudor hacer íntegro pago de las sumas reclamadas, con más sus intereses y costas del proceso.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

BRINGAS CARNOTA PAOLA L.
ABOGADA
CFACR T° 58 F° 824

18 MAY 2018

Presentado el ____ de ____ de 20__

a las 11:30 hs. Firma de letrado

Dos copias. Conste

Reconocimiento y cese de oficio.
Reconocimiento. Conste.-

MARISA CASAS
Jefe de Despacho

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

2007/2017
AFIP SUR c/ LOPEZ, RUBEN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Caleta Olivia, 23 de mayo de 2017.

Por agregado mandamiento Nº 434/2017, para constancia de autos.

Proveyendo la presentación que antecede, certifique el Actuario el cumplimiento del plazo de emplazamiento.

MARTA I. YAÑEZ
JUEZ FEDERAL

Certifico en cuanto a lugar y por derecho que con fecha 16/05/17 en las dos primeras horas feneció el plazo para oponer excepciones para el demandado atento surge de la diligencia de fs. 8, no habiendo comparecido ni formulado manifestaciones en contrario.-

Secretaría Tributaria, 23 de mayo de 2017

MIGUEL H. ALAMAT
SECRETARIO

Caleta Olivia, 23 de mayo de 2017

Téngase presente la certificación actuarial que antecede y en merito a ello pasen los AUTOS PARA RESOLVER.-

AAM

MARTA I. YAÑEZ
JUEZ FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

2007/2017
AFIP SUR c/ LOPEZ, RUBEN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Caleta Olivia, 02 de junio de 2017

Y VISTOS:

Estos autos caratulados AFIP SUR c/ LOPEZ, RUBEN s/ EJECUCION FISCAL – A.F.I.P. en trámite ante este Juzgado bajo el N° 2007/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que la actora solicita se declare expedita la ejecución (conf. art. 92, último párr. de la Ley 11.683, modificado por la Ley 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado, más intereses y costas.

Que visto el/los instrumento/s acompañado/s se concluye que el/los mismo/s resulta/n título/s hábil/es para ejercitar la presente acción.

Que debidamente citada la parte accionada a oponer excepciones, ha dejado expirar el plazo de ley sin hacer uso de las prerrogativas que le acuerdan los arts. 542 y 551 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Así las cosas, corresponde acceder a lo peticionado, dejando expedita la ejecución por el crédito reclamado, más los intereses que correspondan (según arts. 37 y/o 52 de la Ley 11.683) y costas, las que impongo a la parte demandada vencida.

Por todo lo expuesto y en concordancia con las normas citadas.

FALLO:

1) SENTENCIAR esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto la parte deudora LOPEZ RUBEN haga al Fisco Nacional (A.F.I.P.) íntegro pago del capital reclamado por la suma de **$22.252,36** que se le reclama, a la que se le adicionarán los intereses que correspondieren según lo dispuesto en los arts. 37 y/o 52 de la Ley 11.683 y desde la fecha establecida en esas normas.

2) COSTAS a la parte demandada vencida (art. 68 del CPCCN).

3) DIFERIR la regulación de honorarios del Agente Fiscal de la AFIP/DGI, hasta tanto obre en autos liquidación aprobada y firme.

4) REGISTRESE. NOTIFIQUESE al actor al domicilio electrónico y a la parte demandada mediante cédula al domicilio real, haciéndole saber que no habiendo comparecido a constituir domicilio se hace efectivo el apercibimiento previsto en el art. 41 del Código de Procedimientos disponiendo que las sucesivas resoluciones le serán notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del ritual.-

AAM

TOMO: I

REGISTRO: 8888

FOLIO: 8919

MARTA I. YAÑEZ
Juez Federal

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

En 05 JUN 2017 Notifiqué la sentencia que antecede, al domicilio electrónico de la Dra. Ana Brunetti. CONSTE.-

Daniel Pessolano
OFICIAL NOTIFICADOR FEDERAL

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio AFIP : ***832-534202-2016***

Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *14/07/2017*

Expediente Número : *2007* - Año *2017*

Carátula :*"FISCO NACIONAL DGI C/ LOPEZ RUBEN S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CALETA OLIVIA*

Domicilio : *RIVADAVIA 22*

Juez : *Dr. MARTA ISABEL YAÑEZ*

Demandado/a : *LOPEZ RUBEN* - CUIT :*20-16190998-0*

Domicilio : *ANTONIO FERNANDEZ Nro 58 GOBERNADOR GREGORES, SANTA CRUZ*

Objeto del Oficio : *Comunicar EMBARGO GENERAL SOBRE FONDOS Y VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA (Art. 92 Ley 11.683 T.O. 1998) - FONDOS Y VALORES ACTUALES Y FUTUROS SIN TRANSFERENCIA DE FONDOS - RESPONDER SOLO LOS CLIENTES*

Monto del Embargo

- Capital : PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 22252.36)
- Presupuestado para Intereses y Costas : PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3337.85)

Firmante del Auto Judicial : *Dr. MARTA I YAÑEZ* Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *AGENCIA RIO GALLEGOS*
ALBERDI 202 - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ
OFICIO NRO.: ***6275854*** Fecha Alta : *14/07/2017*

Paola Bringas Carnota
Abogada
T.M. F°
T.S.J. - FISCALIA

---------- ----------

BROQUA DIEGO GERMAN

BRINGAS CARNOTA, PAOLA LORENA

suma de **$22.252,36** que se le reclama, a la que se le adicionarán los intereses que correspondieren según lo dispuesto en los arts. 37 y/o 52 de la Ley 11.683 y desde la fecha establecida en esas normas.

RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

Representante del Fisco

Dependencia : AGENCIA RIO GALLEGOS ▼ **Juicio :** 534202 **Año :** 2016

Buscar Juicio

Datos de la Boleta de Deuda

(Orden 1)

C.U.I.T.:	20161909980 - Establec. 00	Clasificación del Contribuyente: Actualmente sin clasificar	
Depend. Actual:	832 - AGENCIA RIO GALLEGOS		
Nro. Juicio :	832 / 534202 / 2016		
Cierre de Balance:	12		
Tipo de Actividad :	829900 - SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.		
Contribuyente :	LOPEZ RUBEN		
Calle :	ANTONIO FERNANDEZ Nº 58		
Código Postal :	9311	Localidad :	GOBERNADOR GREGORES
Provincia :	SANTA CRUZ		
Materia del Juicio :	Previsional		
Monto Demanda :	22.252,36	Composición de la Deuda	
Moneda :	004-PESO		
Honorarios Liquidados :	SI	Honorarios Estimados / Regulados	

Forma Cálculo	Parcial	Importe Base de Cálculo	Total Cuota	Cuota Agente	Cuota Letrado
Estimación	1	22252,36	1112,62	1112,62	0

Cuota	Fecha Emisión	Tipo Honorario	Fecha Pago	Forma Pago	Conformado	Periodo de Informe a Haberes
0	01/02/2018	Agente Fiscal	07/02/2018	Pago VEP	N	Sin Datos

Pagos de Honorarios Rechazados

Fecha Pago	Monto Pago	Causal de Rechazo
Sin Pagos Rechazados		

Fecha de Docum. :	22/4/2016		
Fecha de Inicio :	27/4/2016	Estado Judicial	
Agente Fiscal:	8603077 - BRINGAS CARNOTA, PAOLA LORENA	Ampliar Datos del Agente	
Notificador :	8603205 - CASUCCIO, ORLANDO ARIEL		
Etapa Procesal :	JUICIO SUSPENDIDO O PARALIZADO		
Sub Etapa Procesal :	ACOG. REG. DE FAC. DE PAGO - R.G. Nº 3827/16 (AFIP)		
Descargo :	JUICIO SUSPENDIDO O PARALIZADO		
Motivo del Descargo :	ACOG. REG. DE FAC. DE PAGO - R.G. Nº 3827/16 (AFIP)		
Expediente :	2007 / 2017		
Juzgado :	929 - JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CALETA OLIVIA	Datos del Juzgado	

Datos del Mandamiento

Mandamiento :	434 / 2017	Emitido el :	16/3/2017
Agente Fiscal genero Listado de Repaldo:	SI		
Oficial de Justicia notificado el :	25/4/2017		
Verificó Pagos el :	25/4/2017	Resultado :	Sin Pagos
Estado del Diligenciamiento :	Se Diligenció	el día :	2/5/2017
Visitas Realizadas :	1		
Diligenciamiento Entregado a Jurídica :	11/5/2017		
Contancia de Acreditación de Diligenc. :			

Etapas Procesales

Paola Bringas Carnota
Abogada
T. IX - F° 017 T.S.J.S.C.

suma de **$22.252,36** que se le reclama, a la que se le adicionarán los intereses que correspondieren según lo dispuesto en los arts. 37 y/o 52 de la Ley 11.683 y desde la fecha establecida en esas normas.

Etapa - Subetapa	Fecha de Inicio	Datos Adicionales
201 - EJECUCION RADICADA SIN OTRO TRÁMITE 002 - CON SOLICITUD DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES	8/3/2017	
201 - EJECUCION RADICADA SIN OTRO TRÁMITE 009 - EMISIÓN DE MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO	16/3/2017	Expediente: 2007 / 2017
206 - INTIMACION DE PAGO DILIGENCIADA. 002 - DILIGENCIAMIENTO ART. 141 CPCCN	2/5/2017	
210 - PEDIDO SENTENCIA TRANCE Y REMATE -	12/5/2017	Expediente: 2007 / 2017
212 - FALLO DE 1RA. INSTANCIA 001 - A FAVOR DGI-COSTAS CONTRIBUYENTE	2/6/2017	Expediente: 2007 / 2017
249 - JUICIO SUSPENDIDO O PARALIZADO 239 - ACOG. REG. DE FAC. DE PAGO - R.G. N° 3827/16 (AFIP)	31/1/2018	

Medidas Cautelares

Medida Cautelar - Estado	Fecha de la Medida	Datos Adicionales
201 - EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES 001 - COMUNICADO/A	6/11/2017	Pedido a: (000) - BANCO CENTRAL **Nro. Oficio: 6275854** Monto Involucrado: 25.590,21
201 - EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES 005 - TRABADO SIN FONDOS	20/12/2017	Respondió: (086) - BANCO DE SANTA CRUZ S.A. **Nro. Respuesta: 9085349**

SOLICITA

Señora Jueza Federal:

Paola Lorena Bringas Carnota, abogada Tº 58 Fº 824 C.F.A.C.R, en representación por la actora, manteniendo el domicilio procesal constituido en la calle Ceferino Namuncura N° 73, de la Localidad de Caleta Olivia, en autos caratulados **"AFIP-DGI C/ LOPEZ RUBEN S/ EJECUCION FISCAL" (EXPTE Nº 2007/2017; BD Nº 534202/2016)**, a V.S. Digo:

Atento que el contribuyente regularizo la deuda reclamada en autos mediante acogimiento a los planes de pagos establecidos en la Resolución General AFIP N° 3827/2016, se solicita a V.S que ordene el levantamiento provisorio de las medidas cautelares bancarias que fueran oportunamente trabadas, a fin de no perjudicar al demandado en sus intereses ni menoscabar su patrimonio.

Presentado el 20 FEB 2018 10.00 hs.
Con Firma letrada Sin Conste
acompaña: oficio judicial en 1 fs.
e impresión de pantalla en 1 fs.-CONSTE.

Paola Bringas Carnota
Abogada
T. IX - F. 0417 TS I.S.C.
T. 58 - F. 824 C.F.A.C.R.

KARINA RIVAS
Prosecretaria

suma de **$22.252,36** que se le reclama, a la que se le adicionarán los intereses que correspondieren según lo dispuesto en los arts. 37 y/o 52 de la Ley 11.683 y desde la fecha establecida en esas normas.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

2007/2017
AFIP SUR c/ LOPEZ, RUBEN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Caleta Olivia, 27 de febrero de 2018.

Por acompañada Comunicación de Embargo General de Fondos y Valores, agréguese y téngase presente.

Téngase presente lo manifestado por la representante legal del fisco respecto de la regularización de la deuda reclamada en autos.

A lo solicitado, levántese el embargo decretado a fs. 6 y líbrese el respectivo oficio al Banco Central de la República Argentina.

Autorizase para su diligenciamiento a la Dra. Ana L. Brunetti y/o a la Sra. Fabiana Cristina Quevedo, así como a su retiro, debiendo acompañar la constancia de su diligenciamiento en el término de 10 días de su retiro.

Notifíquese.-

ARC

EVA L. PARCIO DE SELEME
Juez Federal Subrogante

En 28-02-2018 a las 9:03 hs. Notifiqué la providencia que antecede, al domicilio electrónico de la Dra. Paola Bringas Carnota. CONSTE. –

JOSÉ A. GONZALEZ NORA
Secretario

16

OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

OFICIO Nº: 6703245

RIO GALLEGOS, 1/3/2018

Señor Presidente del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL DGI C/ LOPEZ RUBEN S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 2007/2017, Boleta de Deuda Nro. 832 / 534202 / 2016)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CALETA OLIVIA a cargo del Dr. MARTA ISABEL YAÑEZ con domicilio en RIVADAVIA 22, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para el levantamiento del embargo general de fondos y valores (Oficio Nro. 6275854) por ACOGIMIENTO A PLAN DE FACILIDADES DE PAGO.

El presente levantamiento fue decretado por el juez interviniente mediante auto de fecha 28/02/2018 cuya parte pertinente dice "CALETA OLIVIA 28 DE FEBRERO DE 2018..A LO SOLICITADO; LEVÁNTESE EL EMBARGO DECRETADO A FS 6..."

Saludo a Ud. Atentamente.

EVA. L PALACIO DE
SALEME
JUEZ FEDERAL

Acompaña recaut

17

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Sr.:	LOPEZ RUBEN
Domicilio:	ANTONIO FERNANDEZ N° 58 – GOBERNADOR GREGORES
Tipo de Domicilio:	CONSTITUIDO
Carácter:	----------
Observaciones Especiales:	----------

	20072017				TRIBUT.	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos: " AFIP-DGI – SUR c/LOPEZ RUBEN s/ EJECUCION FISCAL " (BD N° 534202/16) que tramita por ante este Juzgado Federal de I° Instancia de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez. Secretaría de Ejecuciones Tributaria, a cargo del Dr. Miguel H. Alamat, S.S. ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:/// Caleta Olivia; 02 de Junio de 2017. AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDO Y FALLO ... Fdo: Dra. Marta Isabel Yañez. Jueza Federal" .-

Se acompaña copia de Resolución.

Queda Ud. debidamente Notificado.-

de de 2017.-

PAOLA L. BRINGAS CARNOTA
ABOGADA
T° 58 - F° 824 C.F.A.C.R.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

Señora Jueza:

En GOBERNADOR GREGORES A 60 KM DE LA RUTA 3 de FEBRERO 20 de 2017, siendo las 15 horas me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado, respondiendo a mis llamados una persona que dijo ser.....y que aquelvive allí procedí a notificarle, haciendo entrega de un duplicado de igual tenor a la presente, ...01...copia de ...2007/2017..... Previa lectura y recibiéndose de ello firmo/..... DOY FE.- LO TESTADO "2017" NO VALE LO ENMENDADO

HECTOR DARIO GAMARRA
Leg. 8497/51

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

18

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO

Sr Juez.-

BRINGAS CARNOTA, PAOLA LORENA abogado, matricula profesional Tomo 58, Folio 824 expedido por la CAMARA FEDERAL DE APELACIONESCOMODORO RIVADAVIA, con domicilio constituido en la calle Alberdi N° 202 de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL DGI C/ LOPEZ RUBEN S/ EJECUCION FISCAL"**, Expediente Nro 2007/2017, a V.S. digo:

I. Acompaño Comunicación del Levantamiento de Embargo General de Fondos y Valores Nro 6703245 de fecha 1/3/2018 librado en la presente causa y la correspondiente constancia de diligenciamiento.

II. Proceder a su agregacion al expediente de autos.

Será Justicia

BRINGAS CARNOTA,
PAOLA LORENA
Representante del Fisco
Tomo 58 Folio 824
CAMARA FEDERAL DE
APELACIONES COMODORO
RIVADAVIA

PAOLA L. BRINGAS CARNOTA
ABOGADA
T° 58 - F° 824 C.F.A.C.R.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

Presentado el 22 MAR 2018 siendo las 12^30 hs.

Firma letrado Ser Copias. Conste

Acompaña oficio y cedula de Notificacion — Cons t.. Agreguese y Tengase presente-CONSTE—

MIGUEL ANGEL PEREZ
Jefe de Despacho

19

RÍO GALLEGOS, 31 ENE 2018

AL REPRESENTANTE FISCAL
BRINGAS PAOLA

Asunto: **LOPEZ RUBEN**

CUIT Nº 20-16190998-0

TEL: 2966-540183

Boleta de Deuda Nº: 832/534202/2016

Expediente Judicial Nº 2007/2017

ORDEN DE SUSPENSION MIS FACILIDADES K264689 Y K264676

Atento que el contribuyente referenciado regularizó la deuda reclamada mediante los planes de pago establecidos por la Resolución General N° 3827 en fecha 19/12/2017 en 6 y 12 cuotas, se instruye:

1) Disponer el inmediato levantamiento del embargo sobre fondos y/o valores que estuviere trabado, manteniendo las restantes medidas cautelares vigentes hasta la cancelación de los planes de pagos;
2) Poner en conocimiento del Juez dicha circunstancia así como el allanamiento practicado por el demandado (F 408/NM);
3) Estimar administrativamente las costas en el% del monto de capital demandado, en función de las etapas procesales debidamente cumplidas y fehacientemente acreditadas ante esta instancia, notificando de ello al demandado por las vías legales habilitados al efecto;
4) En caso de operar la caducidad, rechazo o nulidad de los mencionados planes, ejecutar la sentencia por el saldo impago;

AFIP

C.P. y L.A.E. SONIA R. DIAZ
Jefa (Int.) Agencia Río Gallegos
Dirección Regional Comodoro Rivadavia

PAOLA L. BRINGAS CARNOTA
ABOGADA
Tº 58 - Fº 824 C.F.A.C.R.

INFORMA. ACOMPAÑA DOCUMENTAL..-

Señor Juez Federal:

PAOLA LORENA BRINGAS CARNOTA, abogada (CFACR. T° 58 F° 824), por la actora, manteniedo domicilio procesal, en autos caratulados "AFIP-DGI c/ ESPACIOS PATAGONICOS SA s/ EJECUCION FISCAL"(EXPTE.N° 2007/2017; BD N°832/534202/2016), a V.S. digo:

1.- Atento que el contribuyente regularizó la deuda reclamada, solicito a V.S que proceda a paralizar las presentes actuaciones.

2- Que asimismo vengo a acompañar la documentación proveniente de los registros de mi mandante que da cuenta de la regularización , requiriendo se agregue y tenga presente.

3.Que por otra parte, se hace saber que el contribuyente al día de la fecha NO registra medidas cautelares trabadas.

4.Que en lo que respecta a la regulación de honorarios; los mismos serán estimados en sede administrativa, informando que en el caso de autos, se encuentran cancelados.

PROVEER DE CONFORMIDAD.-

SERA JUSTICIA.-

BRINGAS CARNOTA PAOLA L
ABOGADA
C.F.A.C.R. T° 58 F° 824

PAOLA L. BRINGAS CARNOTA
ABOGADA
T° 58 - F° 824 C.F.A.C.R.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

Presentado el 11 SEP. 2018 siendo las 9:17 hs.

con Firma letrado sin Copias. Conste

Acompaña copia de suspensión

en IFS. Conste.-

KARINA RIVAS
Prosecretaria

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

Rivadavia N° 22 – Caleta Olivia – Santa Cruz

Te.: 0297 4838047 – E-Mail: jfcaletaolivia.seccejucion@pjn.gov.ar

Caleta Olivia, 14 de septiembre de 2018.

Por acompañado y agregado el instrumento presentado por la actora a fs. 19.

Téngase presente lo manifestado en el escrito en despacho respecto de la regularización de la deuda reclamada al demandado, como asimismo que no se encuentran trabadas medidas cautelares.

Atento lo peticionado queden en estado paralizado las presentes actuaciones.

Notifíquese.

ARC

MARTA I. YAÑEZ
Juez Federal